

superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

• V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

Afectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

• V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

• V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

• V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

• V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

• V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

• V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

• V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

• V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

• V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

• V.A.3.2.1. La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• V.A.3.2.2. Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

• V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

• V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

• V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

• V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. ° Antigüedad.

2. ° Formación.

3. ° Titulaciones académicas.

4. ° Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

15 de enero de 2026. Fdo.: MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Alcalde.

Nº 8.291

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 4º trimestre de 2025, de las Prestaciones Patrimoniales de los Servicios mancomunados de “ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA”, “SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”, “RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES” y “DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES”, todos ellos en el municipio de JIMENA DE LA FRONTERA (Zona 3), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 GUADACORTE-LOS BARRIOS (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 23/02/2026 al 24/04/2026, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, a 26/1/26. LA PRESIDENTA, Susana Rosa Pérez Custodio.

Firmado.

Nº 10.090

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

SEC-254/2025

El Alcalde-Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D Óscar Ledesma Mateo, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del Decreto

de Delegación n.º 2025-7083, de fecha 29/12/2025, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO
VISTA La base 6ª de las Bases que rigen la convocatoria pública para cubrir mediante el sistema concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas de Técnico Medio Gestión, vacantes en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque, publicadas en el BOP de Cádiz n.º 190, de fecha 03/10/2025.

VISTA la documentación presentada por los aspirantes y que no hay ningún aspirante excluido de forma provisional.

Por el presente vengo en disponer:
Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir mediante el sistema concurso-oposición por promoción interna, de tres plazas de Técnico Medio Gestión vacantes en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque. La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico, así como en el portal de transparencia al que se accede a través del siguiente enlace www.sanroque.es.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda como sigue:

Presidente: Dª Concepción Pérez Ojeda
Vocal 1: Dª Juana Gutiérrez Cortés
Vocal 2: Dª Milagrosa Pájaro Velázquez
Vocal 3: D. Pedro Luis González Ferrer
Vocal 4: D. Rubén A. Pérez Casas
Secretaría: Dª Ana Núñez de Cossío o persona en quién delegue
Vocales suplentes:
Suplente 1: D. Francisco José Mena Benítez
Suplente 2: D. Francisco Collado Segovia
Suplente 3 D. Juan Jiménez Párraga

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal nombrados y convocar a los mismos el día 17 de marzo de 2026, a las 11:00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Asuntos Sociales, ubicado en la Calle Fuentecilla del Soldado, s/n San Roque, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos el día 17 de marzo de 2026, a las 11:00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Asuntos Sociales, ubicado en la Calle Fuentecilla del Soldado, s/n, San Roque para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, con indicación de que para la realización de la citada prueba, los aspirantes deberán presentar al Tribunal el DNI original vigente.

Quinto.- Las demás resoluciones, convocatorias y anuncios que se dicten en el desarrollo de este procedimiento se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y Portal de Transparencia.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.
En San Roque (Cádiz), 21/01/2026. EL ALCALDE ACCIDENTAL.
Fdo.: Oscar Ledesma Mateo. 23/01/2026. La Secretaría General. Fdo.: Ana Núñez De Cossío.

Nº 10.409

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

Confeccionado el Padrón Fiscal por el concepto de Tasa por la utilización de puestos en los Mercados de Abastos del ejercicio de 2026 y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de enero 2026, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que en base al artículo 16.4 de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales, se encontrará expuesto al público telemáticamente accediendo a la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento a través de la dirección : <https://web.jerez.es/webs-municipales/recaudacion-y-servicios-tributarios> por un periodo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de ser examinados y formular, en su caso, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento Recurso potestativo de Reposición previo a la reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, o bien directamente, reclamación Económico- Administrativa previa a la vía contenciosa, ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez (TEAJE), en el plazo de un mes desde del día el día siguiente al de la finalización de la citada exposición pública.

Asimismo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario de los recibos mensuales en las siguientes fechas:

- 1) Los meses de enero y febrero, desde el día 5 al 20 de febrero de 2026, ambos inclusive.
- 2) Los restantes meses: los cinco primeros días de cada respectivo mes, si el quinto día fuera inhábil se trasladará al siguiente.

Los contribuyentes afectados por el concepto citado podrán realizar los pagos a través de las siguientes modalidades:

* Internet: Con Tarjeta de débito y crédito (TPV Virtual) o Bizum desde la Sede Electrónica o desde su móvil.
* Cajeros Ciudadanos (Pago con tarjeta): Ubicados en las Oficinas de Recaudación (C/ Latorre y Avda. Arcos), Sede de Urbanismo (Edificio Los Arcos en Pza. Arenal) y en

el Palacio de Deportes de Chapín (Avda. Lola Flores entrada por estanque).
* Por domiciliación bancaria.
* Oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios: sólo con Tarjeta de débito y crédito.
* Entidades colaboradoras: Presentando la Carta de Pago en cualquiera de las oficinas de los bancos/cajas (ventanillas o cajeros automáticos).

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento. 26/01/2026. EL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA. Fdo.: Francisco J. Delgado Aguilera.

Nº 10.415

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el pleno corporativo en sesión de 22 de diciembre de 2025 el presupuesto general junto con la plantilla para 2026, habiendo estado expuesto al público en BOP 248 de 30 de diciembre de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se aprueba definitivamente el presupuesto general de 2026.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y concordantes del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y para que pueda entrar en vigor, se procede a la publicación del resumen por capítulos del presupuesto, así como de la plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 171.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS
AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ					
	INGRESOS		GASTOS		
I	Impuestos Directos	57.479.240,00 €	I	Gastos de personal	62.737.850,00 €
II	Impuestos Indirectos	5.339.555,00 €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.559.637,00 €
III	Tasas y otros Ingresos	22.711.215,00 €	III	Gastos financieros	1.183.600,00 €
IV	Transferencias corrientes	104.130.150,00 €	IV	Transferencias corrientes	48.333.288,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	8.978.500,00 €	V	Fondo de Contingencia	1.000.000,00 €
VI	Enajenación Inversiones	- €	VI	Inversiones reales	8.497.390,00 €
VII	Transferencias de capital	- €	VII	Transferencias de capital	1.221.700,00 €
VIII	Activos Financieros	361.680,00 €	VIII	Activos Financieros	108.180,00 €
IX	Pasivos financieros	5.864.820,00 €	IX	Pasivos financieros	5.223.515,00 €
	TOTAL	204.865.160,00 €		TOTAL	204.865.160,00 €

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE					
	INGRESOS		GASTOS		
I	Impuestos Directos	- €	I	Gastos de personal	58.632,64 €
II	Impuestos Indirectos	- €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.894.688,24 €
III	Tasas y otros Ingresos	1.694.960,00 €	III	Gastos financieros	15.400,00 €
IV	Transferencias corrientes	7.594.500,00 €	IV	Transferencias corrientes	374.585,00 €
V	Ingresos Patrimoniales	30,00 €	V	Fondo de Contingencia	- €
VI	Enajenación Inversiones	- €	VI	Inversiones reales	946.184,12 €